

LA IMPRENTA.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE.

AVISO A LOS CONSUMIDORES DE JABON —Lo hay en grande partida, tanto del fuerte como de blando, procedente de la acreditada fábrica de Manuel Sales, de Tortosa; único depósito al por mayor y menor, Cadena, 17, tienda.

PARDESSUS, SOBRETODOS de entretiempo.—Levitas cruzadas y trajes negros; Bazar **AL LEON ESPANOL**, Rambla de Santa Mónica, 8.

DIVERSIONES PARTICULARES

SOCIEDAD EGUILAZ.—Teatro de Novedades.—Mañana, domingo 3.ª funcion de la 21.ª serie última de la presente temporada de invierno con la segunda representacion de la zarzuela bufa en tres actos, «Los Boses del Olimpo».

CRONICA LOCAL

La estacion telegráfica de esta capital no responde, ni de mucho, á las necesidades del servicio, ni es digna de la segunda capital de España. Cuando se ha concedido un aumento de 22,000 reales anuales, sobre los 13,000 que pagaba antes la Administracion de correos, no debe escatimarse un aumento prudencial para el arriendo del local que debería ocupar la primera. Seria ocioso enumerar las razones que hacen necesaria esta mejora, por haberse ocupado de ellas la prensa hasta la saciedad. Que ella es necesaria está en la conciencia de todos, y creemos que para conseguirla con urgencia debe trabajarse con asiduidad. Ya que no ha habido medio de alquilar los bajos que servian antes para las oficinas de correos, véase con detenimiento, pero sin tardanza, como se dá una solución al asunto, y el público quedará satisfecho y el servicio se hará mejor que ahora.

—El abuso que se ha hecho de los fenómenos de precocidad tiene ya tan prevenido al público, que no suela fiar mucho de las pompas promesas que se le hacen al anunciar la presentacion de artistas que, apenas venidos á la vida, pretenden escalar los mas encumbrados puestos en el templo del arte. Da seguro que el niño brasileño, Eugenio Mauricio Dengremont, que tomó parte en la funcion dada anoche en el Circo, no se libró de la comun prevencion; pero de seguro tambien que pocas veces el público se ha maravillado tanto al contemplar un genio precoz, como se maravilló ayer al apreciar el mérito artístico del pequeño Dengremont. Cierito que la pieza escogida para la prueba era poca recomendable, como no lo será nunca una fantasía que confía á un solo violin el «allegro» de la sinfonia de «Marta». Pero, así y todo, no quedé la menor duda de que el infantil artista tiene un genio que no guarda proporcion con su edad.

Nueve años, nueve solamente cuenta el pequeño Dengremont. Nueve años que han bastado para tornar en hombre al niño, en artista al principiante. Verle en escena con su gallarda apostura, con su pequeño violin en la siniestra y el largo arco en la diestra, es cosa que verdaderamente halaga, y mas aun cuando empieza á conocerse la escuela pulcra que el niño posee; el uniforme movimiento del arco; el sentimiento exquisito en los andantes; la valentia en los tiempos vivos; la precision en los ligados; la delicadeza en las carreras «staccatos» que ataca con vigor; ciertos arpeggios bien sostenidos á pesar de camppear debajo de ellos y al bordon un cantábil característico, y, por último, las cadencias, las combinaciones á cuartas y

terceras, las largas carreras, las volatas, los acordes y cuanto contiene, á manera de torbellino, una «stretta» final, capaz, muy capaz de terminar desastrosamente, ó cuando menos expuesta á terminar mal, si el niño violinista hubiese tenido que luchar con un acompañante de menos valía que el profesor señor Vallcorba.

Por supuesto, que las cualidades artísticas del pequeño concertista necesitan robustecerse por el mecanismo, que ni basta á dar la mas fenomenal intuición, ni puede adquirirse sin largos años de ejercicios prácticos; por supuesto, que en la ejecución deja entrever alguna que otra vez la falta de un brazo robusto; pero, pedir á un niño la fuerza del hombre y exigir de él una igualdad en todos los pasajes cual se exigiría á un violinista de muchos años, sería una exageración en la que no hemos de incurrir nosotros.

El público del Circo hizo justicia á Dengremont. Le interrumpió con sus bravos y palmadas en el curso de la ejecución y le llamó diferentes veces al escenario obligándole á la repetición de la «Stretta» final.

—Los profesores y alumnos del colegio de Vilar y Academia universal de la calle de Cortes han circulado unas esquelas invitando á la primera comunión que celebrarán mañana algunos de los últimos en la parroquial iglesia de la Concepción, en cuyo acto se cantará una misa compuesta expresamente por el maestro de música de dicho colegio señor Vilaseca, y pronunciará un panegírico el Rdo. P. Fidel Fita. Por la noche habrá una reunión en el propio colegio, en la cual se ejecutarán algunas piezas de música.

—En Montblanch ocurrió anteayer una sensible desgracia. A causa de una disputa entre un gitano y el panadero de aquella localidad, Ramon Sanromá, este fué muerto de un pistoletazo por un sobrino del primero.

—Dos muchachos, el mayor de los cuales no contaba mas que quince años, probaron ayer en la calle de la Allada su destreza flamenco en mano, riñendo largo rato y saliendo uno de ellos con tres heridas, que fueron estimadas leves por el médico de la Casa de Socorro del distrito 1.º El agresor no pudo ser habido.

—Sin salvedades de ninguna clase anuncia el «Eco de las Afueras» la aparición de una partida de ladrones, compuesta en su mayor parte de criminales que habiendo pertenecido á las partidas carlistas no pueden recogerse á indulto. No sabemos si será la misma partida á que hacia referencia ayer otro colega.

—En el Circo se estrenará esta noche la nueva comedia titulada «La Langosta».

—El día 9 del actual quedó aprobado el nuevo cuadro de servicio de trenes de las líneas férreas de la compañía de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, que permitirá que el tren-correo de Madrid llegue á esta ciudad á las ocho de la noche. Falta ahora saber cuando se establecerá tan importante reforma.

—Entre los concurrentes al teatro Principal se decía anoche, que la señora Derivis habia rescindido su escritura, y que la empresa habia escriturado á la señora Sass, que en este caso debutaría con la parte que le corresponde en «Giulietta ó Romeo», de Gounod, cuyos ensayos se llevan adelante con gran actividad.

—Como nosotros nos ocupamos de la rectificación publicada ayer por el «Diario» al suelto del «Eco de las Afueras», referente á haberse prendido fuego á la mortaja de un niño en el Putech, nos vemos obligados hoy á hacer constar que el último de los citados colegas insiste hoy en que el fuego llegó al cadáver, consumiendo parte de su cabeza hasta descubrirle el cráneo, añadiendo, que no llegó á mas porque la madre de dicho niño, haciéndose superior al dolor que la embargaba, echó sobre el cadáver una sábana empapada en agua.

—Dice «La Gaceta de Barcelona»:

«Las obras de la primera casa en construcción en los terrenos de la Enseñanza, de propiedad de los menores Comas, han sido embargadas de orden de la Diputación provincial, por reclamación de un vecino sobre la línea dada á la fachada en la calle de la Enseñanza. Lo curioso del caso es, que el Ayuntamiento obligó á dichos menores á aceptar la línea por el mercado, que ellos rechazaban por contraria á sus intereses. ¿Quién indemnizará los perjuicios que se ocasionen á los interesados, durante la competencia de entrambas autoridades?»

—Dice la «Epoca»:

«En una correspondencia de Paris leemos que el baron Leoncio de Rostchild ha enviado á esta corte para que sea elevada á manos del rey una petición hecha á S. M. por la sociedad inglesa, pidiendo sea reconocida la plenitud de todos los derechos civiles y políticos á los judíos residentes en España. Los judíos de Paris cuentan con que esta petición será favorablemente acogida por el gobierno de S. M.»

—Dice el «Cronista» de Nueva York legado ayer:

«El siguiente anuncio publicado en un periódico es un rasgo de civilización yankee:

«El boxeador Tom Allen desafía á Jem Mace ó á Joe Goss á darse de trompezos por el título

de campeón de América, fijando el premio que se acordará al vencedor en 2,000 pesos. La pelea ha de tener lugar entre Chicago y Nueva York.

—El mismo periódico *New Yorkino* publica el siguiente telegrama:

«Hann, 20 de abril.—Hay se ha puesto al frente del ejército de operaciones el general segundo cabo señor Calleja.»

Se han descubierto considerables fraudes en la aduana de Cárdenas. Un cargamento de manteca y opio fué introducido como carbon, con lo cual se ha defraudado al gobierno en 50,000 pesos. Están acusados de complicidad el administrador, el interventor y el tasador de dicha aduana, que han sido reducidos á prisión en su consecuencia. El administrador de la aduana de este puerto irá marchado á Cárdenas, con objeto de hacer investigaciones.

BOLSIN.—El 3 por 100 consolidado interior quedaba á las 10 de la mañana á 13'32 1/2 dinero y á 13'35 papel.

BOLSIN BARCELONES.—Queda á las 11 de la mañana el 3 por 100 consolidado á 13'32 1/2 dinero y á 13'35 papel.

NOTA de los fallecidos desde las 12 del día 19 de mayo hasta las 12 del día 20 del mismo de 1876.

Casados 1	Viudos 1.	Solteros 2.	Niños 8.	Abortos 2
Casadas 4	Viudas 5.	Solteras 1.	Niñas 5.	
Nacidos.—Varones 13.		Hembras 8.		

Segun la «Epoca», la comision nombrada por los tenedores de efectos públicos residentes en Madrid, despues de discutir varios proyectos de arreglo de la deuda sometidos á su examen, ha llegado á un acuerdo, proponiendo la solucion que reproducimos al pié de estas líneas, considerándola de interés:

1.º A contar desde 1.º de julio de 1876, el interés de la deuda consolidada al 3 por 100 interior y exterior, así como el de las amortizables al 6 por 100 procedentes de obras públicas y subvenciones de ferro-carriles, serán pagados en esta forma:

Una tercera parte en metálico por las cajas del Banco de España, que se obligará á retener del producto de las contribuciones, cuya recaudacion durante 12 años se está encomendada.

Se nombrará una comision permanente de acreedores, para que tan pronto como el presupuesto lo permita, se aumente el interés, hasta tanto que se pague íntegro el 3 por 100 á la deuda perpétua y 6 por 100 á la amortizable.

Tanto los cuatro cupones vencidos en los semestres desde 1.º de julio de 1874 á 1.º de julio de 1876, como los habéres del céreo correspondientes á la época anterior al 1.º de enero de 1875, previa su liquidacion, se amortizarán por subastas mensuales en la misma forma que se acordó en los presupuestos de 1874 á 1875 para las carpetas á efectivo, destinando á este objeto cuatro millones de pesetas mensuales, ó sean 48 millones anuales, sin perjuicio de aumentar esta suma.

El gobierno estudiará, con acuerdo siempre de los acreedores del Estado, el medio de unificar lo antes posible todas las diversas clases de deuda, de manera que queden todas refundidas en deuda perpétua del 3 por 100.

En lo sucesivo no se acordará bajo ninguna forma la emision de ninguna deuda perpétua amortizable.

2.º Desde 1.º de julio de 1876, se destinan mensualmente 5 millones de pesetas, ó sean 60 millones anuales, para amortizacion de capitales, en compensacion de la rebaja que sufren en el interés, y obviándose al Estado á pagar íntegro el 3 por 100 desde el momento en que por virtud de la amortizacion no quede en circulacion mas que 30,000 millones de capital nominal al 3 por 100.

Los sobrantes que puedan resultar en los presupuestos, se entienden quedan sujetos á aumentar el interés de la deuda cuando pueda hacerse en 1/4 por 100, y en lo demás se aumentará al fondo de 60 millones de pesetas anuales para la amortizacion de capital.

INGRESOS QUE SE PROPONEN.

- 1.º Imponiendo 10 por 100 sobre las ganancias en los premios de loterías.
- 2.º Procediendo con todo rigor á hacer efectivo el cobro de lo no realizado del empréstito de 175 millones, así como todos los atrasos de ventas de bienes nacionales.
- 3.º Imponiendo un descuento de 10 á 20 por 100 sobre los sueldos y asignaciones de toda la clase de oficiales y jefes de los ejércitos de mar y tierra, incluso los de sanidad militar.
- 4.º Formando una escala de 10 á 1,000 rs. en los derechos á las cédulas personales, que serán obligatorias y cobradas á domicilio.
- 5.º Los intereses de los bonos del Tesoro y Resguardos de la Caja de depósitos pagarán un impuesto igual á la contribucion territorial.
- 6.º Duplicando la cantidad que se pide como impuesto sobre carruajes de lujo.

7.º Subastando ó siendo muy vigilado el impuesto de venta, cuyo ingreso se calcula en un millon de pesetas, y puede y debe producir mucho mas.

8.º Vendiendo todo el material inútil procedente de los servicios de guerra y marina.

LA JUNTA FILIBUSTERA DE NUEVA-YORK.

Si desde que el filibusterismo cubano levantó su odiosa bandera en los fértiles campos de las mas hermosas provincias de la gran Antilla, no hubiésemos visto con asombro los procedimientos á que ha apelado para sostener la mas injustificada de las insurrecciones; si la opinion, no solo de España, sino de Europa y de las demás importantes regiones de América, no hubieran condenado en nombre de la humanidad, de la razon y de la misma libertad que los insurrectos pretenden defender, bajo el nombre de una república que sanciona todo atentado criminal y toda clase de depreciaciones, una causa que para sostenerse algunos momentos más se decide por el sistema del terror y del esterminio; si, por último, los actos escandalosos que ha cometido no la negasen el mas remoto derecho de sostener sus absurdas pretensiones, se le negarán las «medidas» adoptadas por la llamada Junta de Nueva-York, que publica «La Independencia,» órgano de los filibusteros.

Lean esas medidas nuestros suscritores y juzguen en presencia de ellas si la nacion española no está en el deber de ser inexorable con los que tales muestras de salvajismo y de crueldad están dando, con menosprecio de la dignidad humana y escarnio de la libertad que manchan con sus crímenes.

Dice el odioso órgano filibustero:

«La revolución de Cuba ha llegado ya á una crisis suprema, que exige la mayor energia en sus determinaciones.»

Las determinaciones son las siguientes:

«Que se consideren sujetos á la más severa responsabilidad penal todos los hacendados cubanos, españoles ó extranjeros que continúen haciendo «zafra» despues del 10 de octubre próximo, «si aún no ha terminado la guerra,» dictando «nuestro Gobierno» las penas á que se hagan acreedores por su pertinacia en auxiliar al enemigo. Que decretada tambien la ejecucion capital de todo parlamentario ó comisionado del enemigo que se presente con proposiciones de transaccion que no tengan por base el reconocimiento de nuestra «independencia absoluta,» se extienda esa ley á todo cubano que en el extranjero escriba, predique, gestione ó proponga cualquier transaccion con España que no tenga por base la independencia, anotando los nombres de los que fallen á la obediencia de esta ley, para exigirles en su día la responsabilidad de sus actos, así como que estén sujetos á ella los cubanos que cooperen de cualquier modo á la emision de semejantes ideas, que son un obstáculo al «breve triunfo» de la independencia de Cuba.

Mientras dure la presente guerra, y considerados como enemigos los españoles residentes en Cuba, no se dará cuartel á ninguno que caiga en poder de las tropas del «ejército libertador cubano,» á menos que no ofrezca prestar servicios en «nuestras filas ó que compre su rescate con una suma equivalente á su empleo, riqueza ó posicion social, cuya suma puede pagarse en metálico ó en armas y municiones de guerra. Todo voluntario, militante, movilizado ó hombre cubano, blanco ó de color, que sirva actualmente en las filas del ejército español y no se haya desertado de ellas uniéndose á las filas cubanas despues del 10 de octubre de 1876, será considerado como traidor á la patria y merecedor al castigo que la ley de «nuestra república» le imponga.

Todo contraguerrillero cubano ó español que caiga prisionero de las fuerzas cubanas será ejecutado en el acto de su captura, del mismo modo que se practica con los espías y practicantes de las tropas españolas. Siempre que las «tropas cubanas» avalten una poblacion, «impondrán á los vecinos pudientes, sean cuales fueren, una contribucion perentoria proporcionada á sus riquezas, que abonarán en el término de horas que se les fije, en dinero ó en armas y municiones de guerra. Los que resistiesen el pago de esta contribucion sin causa justificable, serán ejecutados inmediatamente» despues de vencido el plazo. Asimismo «serán ejecutados todos los miembros del Casino español que sean capturados en las poblaciones que caigan en poder de nuestras tropas,» sin que les valga la menor excusa, con solo la identificacion de sus personas y las declaraciones verbales de varios vecinos de la poblacion asaltada.

Todo «patriota cubano» residente en las poblaciones «donde aun ondea la bandera española» está autorizado y cumple con su deber destruyendo del modo que le sea posible las propiedades del Gobierno español, así como los almacenes de depósito de azúcares y metales, los trenes de los ferro-carriles y buques costeros que conduzcan dichos frutos. Todo cubano propietario, hacendado ó comerciante, dentro y fuera del territorio de Cuba, que despues del 10 de octubre de 1876 no haya contribuido ó no contribuya con «suma que le permitan sus facultades á sostener la guerra y auxiliar al ejército libertador, será responsable en su día» á la pena que dicte el «Congreso de la República.» Como «credencial» de su tributo á la patria recibirán bonos de la República de Cuba, que podrán obtener de los representantes de «nuestro Gobierno» residentes en esta ciudad de Nueva-York.

Estas extremas resoluciones que los insurrectos pretenden adoptar, vienen á demostrar que se consideran impotentes y que esperan de un momento á otro el «último golpe» que acaba con sus liberticidas pretensiones; porque cuando una causa que está en armas se cree fuerte, jamás apela á medidas tan odiosas como las que dejamos consignadas en los párrafos que transcribimos del órgano de la Junta cubana de Nueva-York.

Estamos seguros que el gobierno y el digno cuanto activo y esforzado general Jovellar, procurarán redoblar sus esfuerzos para que esa inicua rebelion, que tiene por lema el exterminio y por escudo en los combates la fragosidad de los bosques, quede extinguida en el mas breve plazo posible, y suceda á las tristes consecuencias de la guerra una administracion cimentada en los mas sanos principios de moralidad y en el órden que en todas las esferas debe imperar, para que lleguen á recogerse los sazonados frutos de la paz, tan ansiada por los leales antañanos y por el pais entero.

Si para conseguir cuanto antes esa paz son necesarios nuevos refuerzos, envíense de una vez y hágase un sacrificio más en hombres y recursos, que todos los tesoros que se gasten nada son ante la idea de la prosperidad de la mas rica de nuestras provincias ultramarinas.

No vacile el gobierno en adoptar esta medida, que el pais jamás se ha mostrado mezquino en nada que haya hecho referencia á su honor y á su lealtad, y mucho menos hoy que no tiene enemigos en la Península á quienes combatir en el campo.

(De «La Patria».)

CRONICA COMERCIAL.

Vigia de Cádiz del día 12 de mayo.—Buques entrados.—Vapor-correo trasatlántico Comillas, c. don Eugenio Bayona, de la Habana con la correspondencia, 309 pasajeros y carga general. (Entró á las 5 20 de la mañana).—Vapor Gloria, c. don Pedro Larriñaga, de Liverpool con carga general. (Entró á las 8 30).—Vapor Covadonga, c. don M. Pola, de Marsella y Málaga con 9 pasajeros y carga general. (Entró á las 9).—Vapor Alegria, c. don Nicolás Perez, de Gibraltar y Algeciras con 28 pasajeros y carga general. (Entró á las 3).—Vapor Estramadura, c. don Emilio Muñoz, de Sevilla con carga general. (Entró á las 3).—Vapor Roelas, c. don J. Garcia, de Bonanza con carga general. (Entró á las 3 30).

Buques salidos.—Vapor Guadiana, c. don Enrique David, con carga general para Algeciras. (Saló á las 7 15).—Vapor J. mas Haynes, c. don José Perez, con carga general para Algeciras y Gibraltar. (Saló á las 7 15).—Polsaca-goleta Joven Maria, c. don Gaspar Lloret, con sal para Castropol. (Saló á las 12 30).—Bergantin-goleta Muros, c. don Ramon Siaba, con sal para Muros. (Saló á las 4).

Observaciones marítimas.—Durante el día han pasado al Estrecho un vapor y una balandra.—A la puesta del sol quedan fordeados un pallebot inglés de recreo y otro pallebot de tres puños americano, procedentes del Estrecho.—Quedan entrando varios faluchos procedentes del Estrecho, de donde se descubren otros y cinco buques de cruz.

Observaciones meteorológicas.—Al orto: NE. bonancible, despejado.—Al medio día: SE. flojo, despej. do.—Al ocaso: ESE. fresco, despejado.

Embarcaciones entradas en este puerto desde el amanecer al medio día de hoy.

De Garrucha y escalas en 12 días, polacra goleta Anita, de 76 ts., c. don Francisco Rodriguez, con 24,190 kilogramos jaboncillo, alumbre y otros efectos á los señores Alesan hermanos, 24,840 idem mármol y corteza de granada á don J. Nadal y compañía, 1,600 idem idem esparto á don José Travorla.

De Palma en 12 horas, vapor Mallorca, de 282 ts., c. don Nicolás Morey, con 12 sacos almendra á los señores Comas y Salitre, 400 kilogramos obra de palma á don Antonio Paig, 19 bultos calzado y otros efectos á don José Amell, 9 idem idem á don Federico Colomer, 72 cerdos á don Antonio Moyá, otros efectos y 50 pasajeros.

De Cartagena en 40 horas, vapor Nuevo Barcelonés, de 133 ts., c. don José Ballester, con 1,700 carneros á los señores Vila, Guardiola, Jordana, Gibert y Soler.

De Cullera en 6 días, laud Maria Angela, de 48 t., p. Joaquin Martí, con 300 sacos arroz á don Onofre Gaba, 200 id. id. á don Marcos Portet, 100 id. id. á don Domingo Riera.

De Santo Domingo en 55 días, bergantin goleta Nueva Concepcion, de 103 t., c. don Francisco Lopez, con 506 trezcos guayasca, 100 sacos cera, 50 id. café á don Ramon A. Ramos.

De Matanzas y escalas en 40 días, bergantin Nuevo Copérnico, de 184 t., c. don M. Mir, con 930 cajas azúcar á los señores Post y Riudor.

De Puerto Cabello en 42 días, polacra Guaireño, de 106 t., c. don Jaime Homs, con 814 balas algodón á la señora viuda de Martí Codolar.

CRONICA OFICIAL.

—Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—MATADERO.—Relacion de las reses muertas su peso é importe de los derechos que han adeudado en el día 18 mayo 1878, á saber:

MATADERO PUBLICO.—Día 18 mayo.—Bueyes, 23.—Vacas, 19.—Terneras 25.—Carneros, 443.—Machos cabrios 11.—Cabritos, 24.—Corderos, 29.—Total de cabezas, 577.—Peso total de las mismas, 16,985 ks.—Derecho, 24 cent.—Recaudacion, 4,078 pesetas 40 céntimos.—Despejos, 314 pesetas 00 céntimos.—Total, 4,390 pesetas 40 céntimos.

—Casa provincial de Caridad.—Para el taller de pastas para sops de este asilo, son necesarios veinte sacos harina 2.ª y veinte de 3.ª, ambas de granito; por consiguiente hasta el lunes próximo las 3, se admitirán muestras y precios en la Secretaría del establecimiento.—Barcelona 19 de mayo de 1876.—P. A. de la J. de G.—El vocal secretario contador, Primo Bosch.

—Casa Provincial de Caridad de Barcelona.—Necesitando adquirir 450 kilos algodón número 3/4 torcido á 2; cabos, 350 kilos algodón número 7/4 trama, todo aseado, y 6 piegadores de 1.300 hilos conteniendo 8 trozos de 60 metros uno, de algodón torcido á 2; cabos; se anuncia al público que se admitirán muestras y relación de precios, en la secretaría de la Casa durante los días 20, 22 y 23 de 10 á 4.—Barcelona 19 de mayo de 1876.—P. A. de la J. de G.—El vocal secretario contador, Primo Bosch y Labrás.

—Ferro-carril de Granollers á S. Juan de les Abadess.—Seccion de Granollers á Vich. Desde el lunes 22 del actual saldrán los trenes á las horas siguientes:

De Granollers á Vich: A las 7'55 de la mañana, y á las 6'21 de la tarde.—Los viajeros que de Barcelona se dirijan á Vich ó á cualquier punto de su línea, saldrán de esta capital respectivamente en los trenes de las 6'45 de la mañana y 5 de la tarde.

De Vich á Granollers: A las 5'25 de la mañana y á las 5'14 de la tarde.—Los viajeros que de Vich ó su línea se dirijan á Barcelona utilizarán los trenes que salen de Granollers á las 7'20 de la mañana y 7'10 de la tarde.—Barcelona 19 Mayo de 1876.—El Jefe de la explotación, E. Brocca.

3 4

CRONICA LEGISLATIVA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR GENERAL.

Excmo. señor: Desearno S. M. el Rey (Q. D. G.) conciliar los intereses del Erario con el bien del servicio, inspirándose al propio tiempo en su propósito de aumentar en cuanto sea posible los brazos que se dedican á la agricultura y la industria, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los generales en jefe, capitanes generales y comandante general de Costa dispondrán que por los jefes de los cuerpos de Infantería, Artillería á pié é Ingenieros, que por su autoridad dependan, se expidan desde luego licencias ilimitadas, sin goce de haber ni pan, á los individuos procedentes de las quintas de los años 1873 y de 7 de enero de 1874.

2.º En los cuerpos de caballería y artillería de campaña se concederán iguales licencias á todos los que proceden de las referidas quintas; pero antes de expedirlas acudiran los jefes á los directores respectivos, expresando el número de hombres que con tal motivo necesasen para que quede la fuerza del suyo presente y como presente al completo de las plantillas recientemente aprobadas, á fin de que los directores reclamen igual número de individuos al de infantería, quien los designará procedentes de las últimas quintas y con toda brevedad de los cuerpos más próximos á fin de que al incorporarse estos empujese aquellos á disfrutar las licencias ilimitadas.

3.º Los individuos de las referidas quintas que renuncien á las licencias ilimitadas se entenderá que lo hacen también al sobre haber de una peseta que disfrutan, no teniendo desde ese momento opción mas que al de 25 céntimos de peseta que gozan los de las quintas posteriores.

4.º Verificada la concesión de estas licencias y el pase de individuos del arma de Infantería á los otros institutos para que estos queden con la fuerza reglamentaria, según se expresa en el artículo 2.º, se concederán en los batallones de Infantería licencias semestrales, sin goce de haber ni pan, hasta que queden en cada batallón presentes y como presentes, ó sea cobrando en haber, 350 hombres. Cuando por el ingreso de rezagos de quintas ú otras causas aumentase la fuerza de los batallones, se darán nuevas licencias semestrales hasta reducir á dicha cifra. En los demás cuerpos é institutos del Ejército, que deben quedar con los contingentes últimamente aprobados, se concederán también licencias semestrales en la misma forma al respecto del 5 por 100 de su fuerza reglamentaria.

5.º Para la concesión de estas licencias serán preferidos los que las soliciten, y entre estos los que gozeten mas tiempo de servicios, llevándose con todo rigor el orden de preferencia que proceda entre las diferentes quintas á que pertenezcan á fin de irles otorgando sucesivamente, mientras otra cosa no se disponga, cuando se vayan incorporando los que les terminen.

6.º Los individuos á quienes se concedan licencias ilimitadas ó semestrales irán socorridos de haber y pan hasta fin del mes en que las obtengan, como auxilio para los gastos del viaje.

7.º Los Jefes de los cuerpos adoptarán las medidas oportunas para asegurarse de los puntos á donde vaya cada uno á disfrutarla para que, en caso necesario, su incorporación á banderas se verifique con la mayor rapidez posible.

8.º Igualmente cuidarán que por los Comandantes de compañía se les entere de una manera que no les dé lugar á duda de la falta en que incurrierán si no vuelven á las filas al ser llamados ó á la terminación de la licencia, haciéndoles saber que en caso de enfermedad que lo impidiese tendrían que pasar al Hospital militar ó civil más próximo, de donde deben remitir certificado al cuerpo de serles imposible la incorporación, y que ningún valor tendrán los certificados expedidos por Médicos del pueblo, siguiéndoseles, en caso de no presentarse ó de no haber ingresado en un hospital, los perjuicios consiguientes á la deserción que por tal motivo cometen.

9.º Las autoridades militares dictarán las órdenes oportunas para que se active todo lo posible la expedición de estas licencias con el fin de que los cuerpos pasen la revista de junio

con sólo la fuerza que se detalla en el artículo 4.º en el concepto de presente y como presente.

10. Des pues de pasada la revista del indicado mes, remitirán los jefes de los cuerpos á los Directores respectivos un estado en que se exprese la fuerza presente y como presente que figurase en dicho acto, y el número de los que se encuentran disfrutando licencias, con expresion de las quintas á que pertenezcan, y las que sean ilimitadas ó semestrales. Los Directores, despues de reunidos los estados que se mencionan, formarán uno general por batallones ó escuadrones que remitirán á este Ministerio.

De Real orden le digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1876.—Ceballos.

Señor.....

CORREO NACIONAL

Madrid 18 de mayo.—(De «La Correspondencia de España.»)

A unos tres millones de pesetas ascienden las economías hechas por la subcomision en el presupuesto de Marina, sin perjudicar los trabajos de las maestranzas.

—Los comisionados antifueristas que bajo la presidencia del señor marqués de Manzanedo han conferenciado hoy con el señor Canovas, han salido completamente satisfechos de las explicaciones que se han oido, y desistan por completo de la gran reunion que se preparaba, puesto que ya no la consideran necesaria, satisfichos como se hallan de los propósitos del gobierno.

—La comision de viudas y huérfanas de militares han visitado hoy al señor Posada Herrera para pedir proteccion para su pretension de que no se imponga descuento á sus pagas. El presidente de las Cortes les ha prometido hacer lo que esté en sus facultades para atenderlas.

—En el penal de Cartagena ha ocurrido el miércoles una terrible colision. A las nueve y media llegaron al mismo 20 confinados conducidos por la guardia civil, y antes de ser reconocidos segun se practica, salió de las filas el llamado Marcelo Forondo, director de la fuga verificada en dicho penal en enero último, y con navaja en mano acometió á los cabos y á cuantos encontró á su paso. En el acto acudió el comandante, jefe de dicho establecimiento, y al tratar de evitar aquellos desmaes, fué herido por el referido Forondo en la mano izquierda habiéndolo sido además dos cabos. El agresor, herido con motivo de este suceso, se halla en la enfermería del penal.

—La presidencia del jurado español en la exposicion de Filadelfia le ha sido cedida por el con sarrio regío señor Fabra á nuestro representante en Washington señor Mantilla.

—Ha fallecido en Lisboa don Angel Herreres de Mora, obispo electo de la iglesia evangelica española.

(De «La Patria.»)

El artículo constitucional aprobado en la sesion de ayer, es el siguiente:

«Art. 12. Cada cual es libre de elegir su profesion y de aprenderla como mejor le parezca.»

Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instruccion ó de educacion, con arreglo á las leyes.

Al Estado corresponde expedir los titulos profesionales y establecer las condiciones de los que pretendan obtenerlos, y la forma en que han de probar su aptitud.

Una ley especial determinará los deberes de los profesores y las reglas á que ha de someterse la enseñanza en los establecimientos de instruccion pública costeados por el Estado, las provincias ó los pueblos.»

Hemos subrayado las frases mas significativas de esta base, porque son las que á nuestro entender sancionan la libertad de enseñanza, libertad que no podrán limitar las leyes orgánicas, mas que en lo que afectar pueda á la moral, á las conveniencias sociales ó al interés público.

PARTES TELEGRAFICAS DE «THE TIMES» DEL 16 DEL CORRIENTE.

San Petersburgo 15 de mayo.—Los gabinetes imperiales de Rusia, Alemania y Austria se han puesto de acuerdo para comunicar el resultado de las conferencias á los representantes de las otras seis potencias. Se cree que el Czar irá á visitar al emperador Francisco José.

Berlin 15.—Hoy ha salido el conde de Andrassy en direccion á Viena, y el príncipe de Gortschakoff ha seguido al emperador Alejandro hácia Ems.

Los embajadores de Francia é Italia han noticiado oficialmente la conformidad de sus respectivos gobiernos en las decisiones adoptadas en las conferencias de Berlin.

El nuevo presidente de la Cancillería Imperial, Herr. Hoffmann, fijará definitivamente su residencia en Berlin desde el 1.º de junio próximo.

Constantinopla 15.—Han llegado á este puerto las escuadras francesas, rusas, italiana y griega.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(Servicio especial de LA IMPRENTA.)
 Madrid 19 de mayo, a las 8'15 noche.—Anúnciase la dimision del director de Instruccion pública.

El ciero vascongado parece que quedará sujeto á la inspeccion del gobierno, sufriendo alguna disminucion.

Parece que por fin se llevará á efecto la informacion parlamentaria con motivo de los abusos denunciados en las Córtes.

Se ha señalado para el miércoles próximo la vista de la denuncia del «Imparcial» al cual defenderá don Manuel Silvela.

Consolidado, 13'25.—Bonos, primera emision, 54.—Ferro-carriles, 24.—Descuento de cupones, 74 50.

Madrid 19 de mayo, á las 9 noche.—En el Senado se ha dado hoy cuenta del proyecto de arreglo de la Deuda del Tesoro.

En el Congreso ha continuado el debate sobre la Constitucion, leyéndose una enmienda del señor Hurtado referente á la organizacion del Senado, defendiéndola su autor, que ha sido desechada.

Madrid 19 de mayo, á las 9'10 noche.—El marqués de la Vega Armijo ha impugnado en el Congreso el artículo relativo á la organizacion del Senado. La comision lo ha retirado para redactarlo de nuevo.

Hoy pasará al Consejo de Estado el expediente sobre la separacion de los catedráticos de Madrid y Santiago.

S. M. el Rey ha firmado el decreto autorizando la presentacion del proyecto de abolicion de fueros.

Madrid 20 de mayo, á las 6'30 mañana.—El general Salazar explicará hoy sus anunciadas interpelaciones en el Congreso, continuando despues el debate pendiente sobre la informacion parlamentaria relativa á la gestion del Tesoro.

El señor Cánovas ha terminado ya el preámbulo del proyecto de ley de abolicion de fueros que presentará hoy al Senado.

La Comision de presupuestos los ha examinado casi en su totalidad y tiene terminados los dictámenes sobre las diversas secciones que comprende. Créese que se aprobarán con pocas modificaciones.

Bolsin.—Consolidado, 13'40 fin del corriente; 13'55 fin del próximo.

Madrid 20 de mayo, á las 8 35 mañana.—Acentúase la disidencia entre el partido constitucional, marcada por las actitudes de los señores Segasta y Uliba, y se gestiona para que por mediacion del duque de la Torre termine este disentimiento.

La anunciada combinacion de gobernadores civiles parece que comprenderá á los de Segovia, Córdoba, Lérida y Albacete.

Además de la anunciada dimision del director de Instruccion pública, césase la del subsecretario de Gracia y Justicia, indicándose al señor Moreno Nieto para el primer cargo.

Madrid 20 de mayo, á las 9'15 mañana.—El «Imparcial», además de la denuncia, tiene prohibida la venta durante cinco dias en Madrid y tres en provincias.

Adelantan los debates constitucionales, faltando 14 artículos para la discusion, además del título 3.º, cuya aprobacion se hará inmediatamente despues de redactarse segun el criterio del marqués de Vega Armijo.

En este punto ha transigido el gobierno para reunir los votos de los constitucionales.

La «Gaceta» no publica disposicion alguna de interés general.

(De la Agencia Americana.)

Paris 20 de mayo, á las 11'25 mañana.—El «Daily Telegraph» anuncia que el gobierno inglés ha declarado que no se adherirá á las proposiciones que han sido el resultado de la conferencia celebrada por las potencias en Berlin.